



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 20 de septiembre de 2012
No. 56

SUMARIO:

SECRETARIA DE EDUCACION

REGLAMENTO DE INGRESO, EVALUACION, PROMOCION Y PERMANENCIA PARA EL PERSONAL ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE TOLUCA.

AVISOS JUDICIALES: 1003-A1, 3671, 3747, 3746, 3745, 3748, 3749, 1073-A1, 3732, 3731, 3733, 3735, 3737, 3736, 3740, 3741, 3739, 3744 y 3738.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3750, 3734, 578-B1, 3730, 3742, 578-B1, 3706 y 3743.

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GRANDE



UNEVTV

EL CONSEJO DIRECTIVO EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 10 FRACCIÓN VI DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARACTER ESTATAL DENOMINADO “UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE TOLUCA”; Y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en la “Gaceta del Gobierno”, el 20 de enero de 2009, se creó el Organismo Público Descentralizado de carácter estatal, denominado Universidad Estatal del Valle de Toluca, cuyo objeto es impartir educación superior en sus niveles de Licenciatura, Especialización, Maestría y Doctorado con validez oficial para formar integralmente profesionistas competentes con un amplio sentido ético, humanístico y nacionalista, con un elevado compromiso social y aptos para generar y aplicar creativamente conocimientos en la solución de problemas; realizar actividades de investigación, así como formar individuos con actitud científica, creativos, con espíritu emprendedor, innovador, orientados al logro y a la superación permanente.

Que es necesario establecer reglas de actuar precisas que permitan a los servidores públicos docentes conocer los requisitos de ingreso, promoción y permanencia en el servicio; elevar la calidad educativa de la Institución y mantener la capacidad académica de sus docentes mediante una permanente capacitación.

Por lo anterior, se expide el siguiente:

REGLAMENTO DE INGRESO, EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE TOLUCA**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El presente reglamento establece los requisitos para el ingreso, evaluación, promoción y el otorgamiento de permanencia para el Personal Académico, con base en el catálogo y tabuladores autorizados, así como las diversas actividades que sobre el particular deben realizar la Comisión Dictaminadora, las autoridades académicas y los propios aspirantes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto de creación de la Universidad Estatal del Valle de Toluca.

Artículo 2. Para efectos del presente ordenamiento se entenderá por:

- I. **Consejo Directivo;** al Consejo Directivo de la Universidad Estatal del Valle de Toluca;
- II. **Universidad;** a la Universidad Estatal del Valle de Toluca;
- III. **Decreto;** al Decreto de Creación de la Universidad;
- IV. **Ley del Trabajo;** a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios;
- V. **Reglamento;** al presente Reglamento de Ingreso, Evaluación, Promoción y Permanencia para el Personal Académico de la Universidad Estatal del Valle de Toluca;
- VI. **Comisión;** a la Comisión Dictaminadora sobre el Ingreso, Evaluación, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad.
- VII. **Personal Académico;** al servidor público docente contratado por la Universidad para el desarrollo de sus funciones sustantivas de docencia, investigación, asesoría, apoyo académico, vinculación, tutoría, gestión, participación colegiada, superación académica y demás actividades complementarias;
- VIII. **Ingreso;** al proceso de reclutamiento y selección del Personal Académico que sea contratado por tiempo determinado, partiendo del resultado de su evaluación;
- IX. **Evaluación;** al Concurso de Oposición para sustentar el Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico;
- X. **Promoción;** al acto administrativo por medio del cual el Personal Académico asciende a la categoría o nivel inmediato superior que corresponda, mediante el Concurso de Oposición a que se convoque para el efecto.
- XI. **Permanencia;** a la calidad que adquiere el Personal Académico por tiempo determinado, cuando habiendo cumplido cinco años ininterrumpidos de actividad académica o más en la institución, una vez que haya sido evaluado y dictaminado favorablemente por la Comisión, de acuerdo con los resultados que arrojen las evaluaciones curriculares, sea contratado por tiempo indeterminado por la institución hasta en tanto la asignatura objeto de la relación de trabajo subsista y no incurra en ninguna causal de rescisión; y
- XII. **SNI;** al Sistema Nacional de Investigadores.

Artículo 3. Para los efectos del presente Reglamento, la Universidad estará representada por su Rector, delegando facultades en el ámbito de su competencia al Abogado General, Director Administrativo, Directores de Carrera, Subdirector de Desarrollo Académico o Servidor Público a quien expresamente le delegue atribuciones.

Artículo 4. Los nombramientos y/o contratos del Personal Académico se otorgarán con base en lo dispuesto por el Artículo 20 del Decreto, dicho personal podrá ser:

- I. Por tiempo determinado: el que será contratado semestralmente por la Universidad para desarrollar funciones por obra o tiempo determinado o bien para cubrir aquellos interinatos que se generen por licencias, nombramientos de confianza, comisión, renuncia, rescisión, incapacidad física, para plazas de nueva creación o por la creación no prevista de grupos adicionales.

- ii. Por tiempo indeterminado: al que haya obtenido esa calidad, una vez que la Comisión haya dictaminado favorablemente su Permanencia, previo cumplimiento de los factores de evaluación señalados en el presente Reglamento.

Artículo 5. La enseñanza de las asignaturas que forman parte de los planes y programas de estudio para el otorgamiento de títulos o grados académicos, se impartirá bajo el control académico de la Universidad; asimismo, la investigación y labores conexas que realice el Personal Académico a que se refiere el presente Reglamento.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS FUNCIONES

Artículo 6. Las funciones sustantivas que dan origen a las diversas actividades del Personal Académico son:

- I. **Docencia.-** Es el conjunto de actividades que el Personal Académico desempeña en el aula, laboratorio o clínica, conforme a los planes de estudio autorizados por la Secretaría de Educación Pública, aprobados por el Consejo y de acuerdo con el programa de actividades que se le asignen;
- II. **Investigación.-** Se integra con el conjunto de actividades que el Personal Académico realiza de acuerdo con los programas de investigación y desarrollo, previamente aprobados por la Universidad;
- III. **Asesoría Académica.-** Es la orientación que el Personal Académico brinda al alumno en aquellas asignaturas de su competencia, a petición del propio educando, sobre aspectos que pudieran fortalecer la consecución de sus objetivos de aprendizaje;
- IV. **Apoyo Académico.-** Comprende la elaboración y revisión de planes y programas de estudio, y material didáctico, guías de estudio, manuales de prácticas, elaboración de exámenes y administración de la docencia;
- V. **Vinculación.-** Se integra con el conjunto de actividades relacionadas con las funciones de docencia e investigación, que realiza el Personal Académico en el sector productivo o en la comunidad de acuerdo con los programas de actividades aprobadas;
- VI. **Tutoría.-** Comprende las actividades que realiza el Personal Académico, de orientación sistemática al alumno en sus diversas modalidades para su pleno desarrollo y éxito en su trayectoria académica;
- VII. **Gestión.-** Es la participación del Personal Académico en la implementación y operación de las decisiones académicas de la Universidad, así como la promoción de la difusión de la cultura nacional y la vivencia de los valores nacionales y universales;
- VIII. **Participación Colegiada.-** Comprende las actividades que realiza el Personal Académico en Cuerpos Colegiados, Académicos y demás Comisiones que se conformen; y
- IX. **Superación Académica.-** Es la participación en todas aquellas actividades aprobadas por la Universidad, que tiendan a elevar el nivel y capacidad profesional del Personal Académico.

CAPÍTULO TERCERO DEL INGRESO, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA

SECCIÓN I DEL INGRESO

Artículo 7. La Universidad contratará al Personal Académico por tiempo determinado en alguna de las categorías establecidas en este Reglamento, de acuerdo con la necesidad de contar con dicho personal basado en los requerimientos de los Directores de Carrera y la disponibilidad de plazas, lo que se hará mediante contratos semestrales; dichos contratos se podrán renovar si el desempeño del Personal Académico es conveniente.

Artículo 8. Para el caso de quedar vacante una o varias plazas, iniciado el semestre, la Universidad por conducto de la Dirección Administrativa y a propuesta del Director de la Carrera de que se trate o del Subdirector de Desarrollo Académico, podrá contratar al Personal Académico por tiempo determinado únicamente para concluir el semestre y cumplir con los planes y programas de estudios de forma satisfactoria.

SECCIÓN II DE LA PROMOCIÓN

Artículo 9. Para efectos de la promoción, el Personal Académico sólo podrá acceder a la categoría inmediata superior que corresponda, mediante un concurso de oposición a que se convoque para el efecto; el Personal Académico que sea promovido, no podrá participar en un nuevo concurso para promoción sino hasta pasado un año, contado a partir de la fecha en que obtuvo la promoción anterior.

En caso de que la Comisión dictamine que no procede la Promoción, el aspirante conservará la categoría y nivel que detentaba al momento de participar en el concurso para la misma.

SECCIÓN III DE LA PERMANENCIA

Artículo 10. Cuando el Personal Académico por tiempo determinado acumule cinco años de servicios ininterrumpidos y haya cumplido con sus labores académicas de manera satisfactoria, con base en el resultado que arroje su evaluación al desempeño que al término de cada semestre le practicará el Director de Carrera correspondiente, deberá ser propuesto por el Rector de la Universidad ante la Comisión para que con base en los antecedentes académicos del aspirante esté en aptitud de someterlo a concurso de oposición para dictaminar su permanencia.

Artículo 11. La Permanencia se adquiere únicamente a través de la evaluación y dictamen favorable que emita la Comisión, con base en la documentación contenida en el expediente formado y presentado por la Rectoría de la Universidad.

Artículo 12. El otorgamiento de la Permanencia no implica ningún incremento en las percepciones económicas del Personal Académico, ya que con ella únicamente adquiere estabilidad en el empleo, respecto de la plaza que ocupa al momento de ser dictaminado, siempre que no incurra en alguna de las causales de rescisión previstas por la Ley y el Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo del Personal Académico de la Universidad Estatal del Valle de Toluca.

CAPÍTULO CUARTO CATEGORÍAS Y REQUISITOS DE INGRESO Y PROMOCIÓN

SECCIÓN I DE LAS CATEGORÍAS

Artículo 13. Las categorías del Personal Académico autorizadas para la Universidad se clasifican en:

- I. Servidor Público Académico por Horas de Asignatura; y
- II. Profesor Asociado.

La Universidad gestionará en su momento ante las instancias correspondientes la autorización presupuestal para la ampliación o creación de nuevas plazas con el fin de abrir convocatorias para la Promoción del Personal Académico.

SECCIÓN II DEL SERVIDOR PÚBLICO ACADÉMICO POR HORAS DE ASIGNATURA

Artículo 14. Será Servidor Público Académico por Horas, aquel que cubra una jornada de horas/semana/mes, siendo treinta y nueve horas el máximo que se les podrán asignar.

Artículo 15. La categoría de Servidor Público Académico por Horas tiene dos niveles "A" y "B".

Artículo 16. Para ser contratado por tiempo determinado o indeterminado en la categoría de Servidor Público Académico por Horas nivel "A" se requiere:

- I. Preferentemente, ser Profesor Asociado o de Carrera en otras instituciones de nivel superior, en las que se impartan materias similares a las que se contemplan en los planes y programas de estudio de la Universidad;
- II. Ser profesionales reconocidos con Título y Cédula de nivel Licenciatura y que se desempeñen exitosamente fuera del ámbito académico, aptos para impartir cátedra en materias relacionadas con los planes y programas de estudio de las carreras que ofrece la Universidad; y

III. Tener de uno a tres años de experiencia profesional o académica.

Artículo 17. Para ser contratado por tiempo determinado o indeterminado en la categoría de Servidor Público Académico por Horas nivel "B" se requiere:

- I. Además de los requisitos especificados para el nivel "A", haber realizado estudios de maestría afín a su actividad académica con Grado y Cédula Profesional; y
- II. Tener de tres a cinco años de experiencia profesional o académica.

SECCIÓN III DEL PROFESOR ASOCIADO

Artículo 18. Será Profesor Asociado, aquel que contribuye en la planeación, operación y evaluación del proceso enseñanza-aprendizaje de los alumnos.

Artículo 19. La categoría de Profesor Asociado tiene tres niveles: "A" y "B"; de acuerdo a las horas/semana/mes de su nombramiento por tiempo completo, con 40 horas semanales.

Para ser contratado por tiempo determinado o indeterminado o promovido a la categoría de Profesor Asociado nivel "A" se requiere:

- I. Tener Grado y Cédula Profesional de estudios de maestría afín a su actividad académica; y
- II. Tener al menos de tres a cinco años de experiencia profesional o académica.

Artículo 20. Para ser contratado por tiempo determinado o indeterminado o promovido a la categoría de Profesor Asociado nivel "B" se requiere:

- I. Tener al menos dos años de labores como Profesor Asociado "A";
- II. Tener Grado y Cédula Profesional de estudios de maestría afín a su actividad académica y haber iniciado estudios de Doctorado;
- III. Tener el perfil deseable reconocido por la Secretaría de Educación Pública;
- IV. Ser Candidato en el SNI; y
- V. Preferentemente, participar en algún Cuerpo Académico registrado ante la Secretaría de Educación Pública.

SECCIÓN IV DEL PERSONAL ACADÉMICO VISITANTE

Artículo 21. Será Personal Académico Visitante, al invitado por la Universidad o derivado de un convenio de colaboración académica celebrado con instituciones nacionales o extranjeras, que se incorpora a los programas académicos en forma temporal hasta por un año, prorrogable con base en las necesidades institucionales hasta por un año más. Tratándose de académicos extranjeros, la Universidad previo a su contratación, gestionará y cubrirá los gastos administrativos correspondientes a su legal ingreso y acreditación de estancia en el país de acuerdo con lo dispuesto por la normatividad vigente.

La categoría y nivel con el que ingrese será fijado por la Comisión, quien tomará como base para sus dictámenes los parámetros establecidos en el presente Reglamento.

Artículo 22. El Personal Académico Visitante deberá poseer un alto nivel académico y ser invitado por la Universidad para incorporarse a ella, a fin de que colabore en el desarrollo de sus planes y programas de estudio. La propuesta de contratación de estos académicos será hecha por el Director de Carrera ante el Rector, quien de aceptarla, la presentará a dictamen de la Comisión.

Artículo 23. Los derechos y obligaciones del Personal Académico Visitante serán los que estipule su contrato, y no podrán formar parte de los cuerpos colegiados de la Universidad.

**CAPÍTULO QUINTO
DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA**

Artículo 24. La Comisión es el órgano colegiado que tiene como objetivo instrumentar y aplicar los procedimientos establecidos en el presente ordenamiento para el ingreso, evaluación, promoción y permanencia, así como la determinación de nivel y categoría del Personal Académico.

Artículo 25. La Comisión se integrarán por:

- I. Un Presidente, quien será el Rector, con derecho a voz y voto de calidad;
- II. Un Secretario, quien será el Subdirector de Desarrollo Académico, con derecho a voz y voto;
- III. Vocales con derecho a voz y voto, quienes serán los titulares de las siguientes áreas;
 - a) La Dirección Administrativa; y
 - b) La Dirección de Carrera del área académica a que corresponda.
- IV. A convocatoria del Secretario dos invitados con derecho a voz, quienes serán Personal Académico contratado por tiempo indeterminado del área académica a que corresponda el concurso, designados por insaculación, quienes deberán gozar de reconocido prestigio académico, científico y de investigación en el área de conocimiento de la que provengan;

Cada integrante de la Comisión informará por escrito al Secretario la designación de un suplente, el cual deberá tener el nivel jerárquico inmediato inferior, quien sólo actuará en las ausencias del propietario, con las mismas facultades y obligaciones.

Artículo 26. La participación de los miembros en la Comisión será honorífica, personal y temporal. Ningún miembro de la Comisión podrá ser recusado por el Personal Académico evaluado.

Artículo 27. La Comisión se organizará y funcionará de acuerdo con las reglas siguientes:

- I. Deberá sesionar con la mayoría de sus integrantes; y
- II. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple.

Artículo 28. El Presidente de la Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Emitir la Convocatoria correspondiente;
- II. Presidir las sesiones de la Comisión;
- III. Convocar a las sesiones ordinarias o extraordinarias de la Comisión;
- IV. Integrar los Jurados Calificadores;
- V. Firmar los dictámenes;
- VI. Proponer a la Comisión la sustitución de los integrantes de la misma; e
- VII. Informar al Consejo Directivo, los resultados finales de los concursos.

Artículo 29. El Secretario de la Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Recibir los expedientes de cada concursante;
- II. Integrar el orden del día de cada sesión de la Comisión;
- III. Levantar el acta de cada sesión, así como dar seguimiento de los acuerdos dictados;
- IV. Apoyar operativamente al Presidente en los trabajos de la Comisión;

- V. Informar por escrito a las Unidades Administrativas correspondientes las ausencias definitivas de sus representantes y solicitar su sustitución; y
- VI. Realizar las notificaciones que correspondan.

Artículo 30. Los Vocales de la Comisión tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión;
- II. Aprobar el orden del día de cada sesión;
- III. Emitir el voto correspondiente en los acuerdos de la Comisión; y
- IV. Realizar los trabajos asignados por la Comisión.

Artículo 31. El Personal Académico que integre la Comisión podrá excusarse, con justa causa, de intervenir en algún concurso de oposición. En todo caso, deberá notificar de inmediato esta circunstancia al Presidente de la Comisión con una anticipación mínima de cinco días hábiles antes de la sesión para que proceda a su sustitución.

Artículo 32. Los miembros de la Comisión tienen la obligación de concurrir a las sesiones, salvo que obre motivo o causa justificada debidamente probada. Cuando dejen de asistir sin causa justificada a tres sesiones consecutivas en el lapso de un año, a criterio de los restantes miembros de la Comisión, deberán ser sustituidos para lo que será necesario seguir el mismo procedimiento que para su designación.

Artículo 33. La Comisión, a partir de la fecha de la designación de sus integrantes, deberá quedar instalada e iniciará sus trabajos en un plazo no mayor de diez días hábiles, hecho que en su oportunidad será dado a conocer al Consejo Directivo a través del informe de actividades que bimestralmente presenta el Rector.

Artículo 34. La Comisión integrará un Jurado Calificador quien será un órgano auxiliar para la elaboración, aplicación y evaluación del concurso de oposición para el Personal Académico y deberá estar integrada por dos docentes contratados por tiempo indeterminado y por el Director de Carrera correspondiente, cuya función terminará una vez que concluya el procedimiento de que se trate. En caso de que la Universidad no cuente con el personal académico contratado por tiempo indeterminado, la Comisión se apoyará con pares académicos de otras instituciones educativas.

Artículo 35. Iniciado el procedimiento de Ingreso, Promoción o Permanencia, la Comisión analizará los expedientes de cada candidato, mismos que se integrarán de acuerdo a lo previsto según el caso, en los artículos 16, 17, 19, 20 y 21 del presente reglamento. La Comisión podrá rechazar, dentro de los tres días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para la presentación de documentos, los expedientes que no reúnan los requisitos previstos en la convocatoria respectiva.

Artículo 36. Los dictámenes que emita la Comisión deberán señalar el nombre y el nivel que debe ocupar la plaza y, en su caso, el orden de prelación y niveles de los demás concursantes, ello con el fin de que si el ganador no la ocupa, la plaza sea ejercida por alguno de ellos en el orden señalado.

Artículo 37. En los dictámenes, la Comisión no deberá fijar una categoría y nivel distinto al señalado en la convocatoria, misma que deberá corresponder a la plaza autorizada y existente en la Universidad.

Artículo 38. En caso de que ningún Personal Académico apruebe el concurso de oposición correspondiente, éste deberá ser declarado desierto por la Comisión.

Artículo 39. La Comisión en la sesión de su instalación, formulará su calendario de sesiones, procurando una reunión por semestre; en todo caso y si la cantidad de concursos lo amerita, podrán determinar que se efectúen el número de sesiones que se estimen necesarias hasta agotar los dictámenes pendientes.

Artículo 40. La Comisión se reunirá en la Universidad. Sólo cambiará la sede cuando la mayoría de sus integrantes estime que deba verificarse en otro lugar.

Artículo 41. Ningún miembro de la comunidad académica de la Universidad podrá formar parte del Jurado Calificador que se llegara a conformar, a solicitud de la Comisión, en aquellos concursos en el que participe como aspirante a ser promovido de categoría y nivel.

Artículo 42. Las decisiones de la Comisión se tomarán por mayoría de votos, siempre que a sus sesiones concurren por lo menos tres miembros, que es el mínimo de votos para validar un acuerdo, debiendo estar presente el Presidente y el Secretario o sus representantes debidamente constituidos y acreditados; éstos, se firmarán por el Presidente y se notificarán a quien corresponda por el Secretario, en un término no mayor de 5 días hábiles.

En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 43. La Comisión hará la declaratoria respectiva que concluya con el concurso. Esta resolución le será notificada por escrito a cada uno de los concursantes; dicha resolución se emitirá en el sentido de dictamen procedente o no procedente para el Ingreso, Promoción o Permanencia, o en su defecto la deserción del concurso, definiendo la situación de calidad académica de cada concursante.

Artículo 44. Los resultados de cada concurso también serán notificados por el Secretario de la Comisión a la Dirección Administrativa de la Universidad, para los movimientos administrativos a que haya lugar.

CAPÍTULO SEXTO DE LA EVALUACIÓN DEL INGRESO, PROMOCIÓN O PERMANENCIA DEL SERVIDOR PÚBLICO DOCENTE.

SECCIÓN I DE LA EVALUACIÓN DEL INGRESO

Artículo 45. La evaluación del Ingreso es el procedimiento del Concurso de Oposición que realiza la Universidad, a través de la Comisión, al Personal Académico que aspire a ser contratado por tiempo determinado en periodos de seis meses bajo los términos, condiciones y procedimientos establecidos por este Reglamento.

Artículo 46. En el caso de los Concursos de Oposición para el Ingreso, se observarán las siguientes fases:

- I. Convocatoria;
- II. Evaluación; y
- III. Dictamen.

La convocatoria será emitida por el Rector y será publicada en los lugares más visibles de la Universidad.

- a) La convocatoria de los Concursos para el Ingreso contendrá:
- b) El número, categoría, nivel y salario de las plazas a cubrir;
- c) El área específica o la asignatura en la que se celebrará el concurso;
- d) Los requisitos que deberán satisfacer los aspirantes;
- e) Los procedimientos y pruebas que se realizarán para evaluar la capacidad profesional y académica de los aspirantes;
- f) Los lugares y fechas en que se practicarán las pruebas; y
- g) Las fechas en que se darán a conocer los resultados.

Artículo 47. La Comisión, someterá a los aspirantes a ingresar a la Universidad al Concurso de Oposición que estará integrado por los siguientes factores, desarrollo escrito de un tema en la asignatura correspondiente, crítica escrita al programa de estudios, exposición didáctica ante un grupo de alumnos, replica de los trabajos escritos y la evaluación curricular del aspirante.

En este caso, se dará un puntaje a cada indicador conforme al procedimiento de evaluación respectivo, siendo éste el siguiente:

- Desarrollo escrito de un tema 16 puntos.
- Crítica escrita al programa de estudios 16 puntos.

- Exposición didáctica 24 puntos.
- Replica de los trabajos escritos 16 puntos.
- Evaluación curricular 28 puntos.

Para que el nuevo profesor sea contratado, deberá alcanzar por lo menos un puntaje de 80.

SECCIÓN II DE LA EVALUACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Artículo 48. La evaluación de la Promoción es el procedimiento del Concurso de Oposición que realiza la Universidad, a través de la Comisión, al Personal Académico que sea contratado por tiempo determinado o indeterminado, pudiendo acceder al nivel y categoría inmediata superior que corresponda bajo los términos, condiciones y procedimientos establecidos por este Reglamento.

Artículo 49. En el caso de los Concursos de Oposición para la Promoción, se observarán las siguientes fases:

- I. Convocatoria;
- II. Evaluación; y
- III. Dictamen.

La convocatoria será emitida por el Rector y publicada en los lugares más visibles de la Universidad.

- a) La convocatoria de los concursos para optar por la Promoción contendrá:
- b) El número, categoría, nivel y salario de las plazas a cubrir;
- c) El área específica o la asignatura en la que se celebrará el concurso;
- d) Los requisitos que deberán satisfacer los aspirantes;
- e) Los procedimientos y pruebas que se realizarán para evaluar la capacidad profesional y académica de los aspirantes;
- f) Los lugares y fechas en que se practicarán las pruebas; y
- g) Las fechas en que se darán a conocer los resultados.

Artículo 50. El Concurso de Oposición para la Promoción será aplicado por la Comisión, misma que evaluará conforme al procedimiento de evaluación respectivo, siendo este el siguiente:

- I. Preparación, que comprenderá el nivel o grado de estudios comprobado con que cuente el académico y su valoración será de 200 puntos;
- II. Superación Docente y Profesional, y su valoración será de 70 puntos;
- III. Desempeño Profesional, esta se evaluará a través de los cuestionarios de opinión del estudiante y del Director de Carrera correspondiente y su valoración será de 20 puntos;
- IV. Trayectoria, su valoración será de 20 puntos; y
- V. Producción Académica, tendrá una valoración de 18 puntos.

Para que el aspirante pueda participar en la promoción, deberá alcanzar por lo menos un puntaje de 200.

Artículo 51. En el procedimiento para otorgar la Promoción, la Comisión podrá entrevistarse con el candidato a fin de efectuar cualquier aclaración que corresponda.

Artículo 52. La resolución que emita la Comisión para otorgar la Promoción se basará en un análisis integral de las actividades docentes, de investigación, difusión, experiencia y trabajo profesional, así como aquellas actividades académico administrativas realizadas, las que corresponderán a partir de su ingreso a la Universidad, si es primera evaluación o a partir del periodo que inicia desde que obtuvo la última Promoción. El solo transcurso del tiempo no es condición suficiente para otorgar la Promoción.

Artículo 53. El Personal Académico que forme parte de la Comisión, no podrá participar en los concursos de Promoción que el mismo califique.

Artículo 54. La Comisión podrá declarar desiertos los concursos de oposición para Promoción, si a su criterio los candidatos no reúnen los requisitos establecidos en este Reglamento.

SECCIÓN III DE LA EVALUACIÓN DE LA PERMANENCIA

Artículo 55. La Evaluación de la Permanencia es el procedimiento del Concurso de Oposición que realiza la Universidad, a través de la Comisión, al Personal Académico que sea contratado por tiempo determinado, para obtener el dictamen favorable de la permanencia bajo los términos, condiciones y procedimientos establecidos por este Reglamento. Dicha evaluación se iniciará una vez que el aspirante cumpla cinco años o más de antigüedad en la Universidad, de acuerdo a las plazas vacantes y disponibilidad del presupuesto autorizado.

Artículo 56. El Director Administrativo de la Universidad, semestralmente, enviará al Rector de la Institución una relación con los nombres del Personal Académico que haya cumplido cinco años o más de antigüedad. Con base en esa relación y a solicitud del Personal Académico interesado, se dará inicio a la conformación de los expedientes de los candidatos a ser contratados por tiempo indeterminado los que incluirán, además del soporte de la información establecida en este ordenamiento, las evaluaciones académicas emitidas por los Directores de Carrera correspondiente (EAD) y los alumnos (EAA), en su caso.

Una vez integrados los expedientes, el Rector los turnará a la Comisión para que esta proceda a su análisis y dictamen.

Artículo 57. En el caso de los Concursos de Oposición para la Permanencia, se observarán las siguientes fases:

- I. Integración de los expedientes de los aspirantes;
- II. Evaluación; y
- III. Dictamen.

Artículo 58. La Comisión, someterá a los aspirantes a obtener la Permanencia al Concurso de Oposición, que estará integrado por los siguientes factores: Desarrollo escrito de un tema en la asignatura correspondiente, Crítica escrita al programa de estudios, Exposición didáctica ante un grupo de alumnos, Replica de los trabajos escritos y la Evaluación curricular del aspirante.

En este caso, se dará un puntaje a cada indicador conforme al procedimiento de evaluación respectivo, siendo éste el siguiente:

- Desarrollo escrito de un tema 16 puntos.
- Crítica escrita al programa de estudios 16 puntos.
- Exposición didáctica 24 puntos.
- Replica de los trabajos escritos 16 puntos.
- Evaluación curricular 28 puntos.

Para obtener la Permanencia el aspirante, deberá alcanzar por lo menos un puntaje de 90.

Para la presentación y sustentación del Concurso de Oposición que se menciona, se concederá a los concursantes un plazo no menor de 15 ni mayor de 30 días hábiles; con base en lo anterior, la Comisión estará en aptitud de recomendar la contratación o no por tiempo indeterminado de los aspirantes.

Artículo 59. Los dictámenes que emita la Comisión deberán producirse al término de la sesión correspondiente en los casos que así lo amerite, a fin de que los trabajos se concluyan oportunamente.

Artículo 60. El contrato por tiempo indeterminado del servidor público Académico, se otorgará con base en el dictamen que emita la Comisión concediendo la Permanencia en la categoría y nivel que en ese momento posea, una vez que ésta haya analizado el expediente del aspirante

Artículo 61. La Comisión podrá diferir el otorgamiento de plazas por tiempo indeterminado, si a su juicio el aspirante a esa fecha no reúne los requisitos para que le sea otorgada, pudiendo recomendar a la Universidad la recontractación o no del aspirante.

Artículo 62. La Comisión podrá declarar desiertos los concursos de oposición para Permanencia, si a su criterio los candidatos no reúnen los requisitos establecidos en este Reglamento.

CAPÍTULO SÉPTIMO DE LOS RECURSOS

Artículo 63. El Personal Académico que se considere afectado por la resolución emitida con motivo de su Evaluación respectiva para ser contratado por tiempo indeterminado o ser promovido, podrá interponer el recurso de revisión en contra de la referida resolución, de conformidad con las siguientes reglas:

- I. Tratándose de Evaluación para la Promoción o Permanencia, deberá interponerse ante la Comisión; y
- II. En cualquier caso, el recurso se interpondrá dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que le sea notificada la resolución.

Artículo 64. El escrito mediante el cual se interponga el recurso de revisión deberá contener:

- I. Nombre completo del recurrente;
- II. Copia de la resolución motivo de la inconformidad y constancia de la fecha en que le fue notificada;
- III. Los hechos y elementos de juicio académicos en los que el recurrente apoye su recurso; y
- IV. Los conceptos de violación.

El escrito deberá ir acompañado de las pruebas que estime necesarias, las cuales deberán estar relacionadas con los hechos motivo del recurso.

Artículo 65. El recurso de revisión será improcedente en los siguientes casos:

- I. Cuando el recurrente hubiere presentado sus documentos fuera del plazo establecido en el Artículo 59;
- II. Cuando se interponga por quien no tiene derecho; y
- III. Cuando en el recurso no se expresen los hechos y elementos de juicio en que se apoye el recurrente y, en su caso, no se aporten las pruebas que lo soporten.

Artículo 66. La Comisión una vez desahogadas las pruebas y recibidos los informes que hubiere solicitado, lo que se efectuará en un término no mayor de quince días, emitirá su dictamen.

Artículo 67. La resolución que recaiga al recurso interpuesto se notificará por escrito al interesado dentro del término de cinco días siguientes al de la fecha de la emisión del dictamen.

El hecho de que un académico se negare a recibir cualquier tipo de notificación, ello no invalida sus efectos administrativos y académicos. En todo caso, esa circunstancia quedará consignada en una constancia de hechos que levantará quien haga la notificación, asistido por dos testigos.

La resolución que recaiga a la revisión planteada será inapelable.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Reglamento en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- El servidor público docente que actualmente preste sus servicios a la Universidad y que no reúna los requisitos establecidos en el Capítulo Cuarto del presente Reglamento, deberá cumplir con éstos en un plazo improrrogable de seis meses, contados a partir de la aprobación del presente ordenamiento, de no ser así la Institución se reserva el derecho de recontractar al servidor público docente omiso.

Aprobado por el Consejo Directivo de la Universidad Estatal del Valle de Toluca, según consta en el acta de su Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada en el Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil doce.

M. EN A. E. FRANCISCO LÓPEZ MILLÁN
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL
DEL VALLE DE TOLUCA
Y SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 182/2005.

SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por FLORES JUAREZ MARIA DEL SOCORRO, en contra de RAFAEL MIGUEL GOMEZ GARAGORRI, expediente número 182/2005, la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, señaló las diez horas del día dos de octubre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en el departamento de interés social marcado con el número 502 del edificio "A" en Condominio Campanario, construido sobre el lote número 1 de la manzana X diez resultante de la subdivisión de la fracción restante del predio ubicado en la Exhacienda del Pedregal, conocido comercialmente como Conjunto Habitacional Hacienda del Pedregal, ubicado en Boulevard Ignacio Zaragoza número 8 (ocho), Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, con superficie, medidas y colindancias que son de verse en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que resultó del avalúo rendido por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad precisada, debiendo exhibir los postores el diez por ciento de la cantidad que se establece como base para el remate, para ser considerados en la diligencia y en la inteligencia que deberán estar vigentes al momento de celebrarse la almoneda el certificado de gravámenes y avalúo rendidos.-México, D.F., a 07 de agosto del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Adriana Catalina Casillas Montes.-Rúbrica.

1003-A1.-7 y 20 septiembre.

JUZGADO OCTAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE: 1159/2010.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Controversia de Arrendamiento Inmobiliario, promovido por INMOBILIARIA JUMA DE MEXICO, S.A. DE C.V. en contra de MEDICA SERVACTIN, S.A. DE C.V. y

ALEJANDRO NAVA ALONZO, el C. Juez Octagésimo Primero de lo Civil, señaló las once horas con treinta minutos del día dos de octubre del año en curso, para que tenga verificativo en el local del referido Juzgado, el remate en segunda almoneda del bien inmueble embargado en el presente juicio, el cual se ubica en calle de Pimpinelas Número 26, Colonia Jardines de San Mateo, Municipio de Naucalpan, Estado de México, C.P. 53240. Sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL, ya con la rebaja del veinte por ciento de la tasación y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de tal cantidad. Debiéndose de publicar por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.

Para su publicación en: México, D.F., a 30 de agosto de 2012.-La C. Secretaria Conciliadora en Funciones de Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Mirella Alba Pérez.-Rúbrica.

1003-A1.-7 y 20 septiembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTO

Se hace saber que en los autos del expediente número 766/2012, promovido por DARIO CASAS ESCOBAR, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio; reclamándole las siguientes prestaciones: 1).- Soy poseedor de un predio ubicado en la Avenida Fontanas sin número esquina con la calle número Ocho, en la Colonia Valle Verde en la Comunidad de Avándaro, Municipio de Valle de Bravo, Estado de México; el cual tiene las siguientes medidas, colindancias y superficies; al norte: 20.00 metros colindando con José Balbuena Osorio; al sur: 25.00 metros colindando con la Avenida Fontanas; al oriente: 27.00 metros colinda con Raúl Báez Urincho; al poniente: 29.00 metros colindando con calle número Ocho. Con una superficie aproximada de 566.00 metros cuadrados; el inmueble de dichas diligencias lo adquirí el día treinta de abril del año dos mil cinco, mediante contrato privado de compraventa que celebre con CARMELO LOPEZ BECERRIL; el predio al que hago referencia no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México; con residencia en este Distrito Judicial de Valle de Bravo, México; como lo acredito con la certificación de clave y valor catastral, expedida a mi favor en fecha ocho de marzo del año dos mil diez,

por la Subdirección de Catastro Municipal de Valle de Bravo, Estado de México, el inmueble señalado y ubicado en la Avenida Fontanas sin número esquina con la calle número Ocho de la Colonia Valle Verde en la Comunidad de Avándaro, Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, expedida a mi favor, se encuentra registrado a mi favor, bajo la clave catastral 1070404102000000; asimismo manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el inmueble de mi propiedad me fue vendido mediante contrato de compraventa de fecha treinta de abril de dos mil cinco, en el que se estableció como superficie total de 714 metros cuadrados, siendo que físicamente el inmueble de mi propiedad tiene una superficie de 566 metros cuadrados, motivo por el cual realice la correspondiente rectificación de superficie con el correspondiente traslado de dominio ante la Dirección de Catastro Municipal de Valle de Bravo, Estado de México, de fecha cuatro de diciembre de dos mil siete, con la cual quedo debidamente registrado mi inmueble con la superficie real de 566 metros cuadrados; el citado inmueble lo tengo en posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fecha desde hace más de siete años anteriores a la fecha. Por lo que la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, por auto de fecha veintiocho de agosto de dos mil doce, se ordenó la publicación de edictos con los datos necesarios de la solicitud del promovente, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta afectado con la tramitación de las diligencias de Información de Dominio, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintiocho de agosto de dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

3671.-17 y 20 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 879/2012.

JOSE NICOLAS SILVESTRE LOPEZ CHAVEZ, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto del predio denominado "Neopaltitla", ubicado en calle Primero de Mayo, número ocho, en el poblado de Vicente Riva Palacio, perteneciente al Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual actualmente mide y colinda: al norte: mide 17.85 metros y colinda con calle Primero de Mayo, al sur: mide 17.85 metros y colinda con Máximo López Sánchez y actualmente con Juan López López, al oriente: mide 13.80 metros y colinda con J. Luz López Ramírez y actualmente Herminio López Olivares y al poniente: mide 14.65 metros y colinda con Luis Arellano y actualmente con Félix Arellano Salvador, con una superficie aproximada de doscientos cincuenta y tres (253.80) metros cuadrados.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad por dos veces cada uno de ellos con intervalos de por lo menos dos días. Se expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco, a los treinta y un días del mes de agosto del dos mil doce.-Doy fe.-Atento a lo ordenado por auto de fecha veintiocho de agosto del año dos mil doce.-Atentamente.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Alejandro Martínez Guzmán.-Rúbrica.

3747.-20 y 25 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

PEDRO ROJAS CARRANZA, promovió en el expediente número 901/2012, Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación Judicial, para acreditar la posesión y pleno

dominio que disfruta respecto del inmueble ubicado en calle Amictlán número 33 del pueblo de Axotlán, del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual presenta una superficie de 2,443.88 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: con 57.47 metros y colinda con José Carranza Garduño, sur: con 54.49 metros y colinda actualmente con Antonio Carranza Aguilar, al oriente: mide 44.68 metros y colinda con calle Amictlán, al poniente: mide 43.08 metros y colinda con Antonio Carranza Aguilar, teniendo una superficie de 2,443.88 metros cuadrados aproximadamente. Por lo que se ordena se publique la solicitud del promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en El Rapsoda, se expide el presente a los tres días del mes de septiembre de dos mil doce.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

3746.-20 y 25 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MARIA ISABEL ANASTACIA TENORIO VEGA y VICENTE JORGE TELLEZ TORRES.

CESAR MORALES LOPEZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 568/2012, el Juicio Ordinario Civil en contra de MARIA ISABEL ANASTACIA TENORIO VEGA y VICENTE TELLEZ TORRES, reclamando las siguientes prestaciones: 1.- La declaración a mi favor de la constitución de propietario por prescripción adquisitiva respecto del inmueble identificado como calle cerrada Bulgaria, manzana 3, lote 21, Colonia Patrimonio Social, Ecatepec de Morelos, Estado de México, Código Postal 55100, que cuenta con una superficie de (233.60 m2.) y las medidas y colindancias siguientes: al norte: 29.50 metros con Industrias Tulpetlac; al sur: en dos líneas la primera en 22.50 metros con lote 22; la segunda en 7.00 metros con calle cerrada de Bulgaria; al oriente: en dos líneas, la primera con 6.40 metros con lote 23, la segunda en 6.40 metros con lote 22; y al poniente: 12.80 metros con lote 20. Es menester decir, que la fracción del predio que se pretende usucapir se desprende del predio denominado como El Ejido, ubicado en el poblado de Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el que tiene una superficie de 28,910.27 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 2,197.00 metros con sucesión de Juan Aguilar hoy Felipe Anaya; al sur: 2,200.00 metros con terreno de la señora Aquilina Gutiérrez Fernández; al oriente: 13.37 metros con terreno de la desecación del Lago de Texcoco, y al poniente: 12.93 metros con Gran Canal. 2.- La cancelación de la inscripción de propiedad del mencionado predio el cual se encuentra inscrito a favor de MARIA ISABEL ANASTACIA TENORIO VEGA, y consta en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo la partida 1496, del libro primero, volumen 415, Sección I, con fecha 04 de octubre del año de 1980. 3.- La declaración de que ha operado la usucapión a favor del suscrito y asimismo la subsecuente inscripción a favor del actor por parte de la dependencia al rubro mencionado y parte demandada en este juicio, la propiedad que en su momento procesal oportuno me sea otorgada del terreno con antelación descrito en el numeral marcado con el número uno. HECHOS. Que con fecha nueve de mayo del año dos mil, el actor adquirió en concepto de propietario mediante contrato de compraventa el predio citado, con las medidas y colindancias descritas. Posteriormente en fecha diez de junio del año dos mil uno, el actor en concepto de propietario mediante contrato de novación de compraventa a través del señor VICENTE JORGE TELLEZ TORRES el inmueble motivo de litis.

Que el inmueble que se pretende usucapir se desprende de un predio mayor denominado el Ejido, que en fecha 26 de septiembre del año dos mil uno, el actor dio total y cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones consagradas en el contrato de compraventa del diez de junio de dos mil uno, extendiéndose el recibo de finiquito a su favor. Y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio de los codemandados MARIA ISABEL ANASTACIA TENORIO VEGA y VICENTE JORGE TELLEZ TORRES, para emplazarlos a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, el Juez del conocimiento ordenó su emplazamiento mediante edictos que contendrán una relación suscita de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a siete de septiembre de dos mil doce.-En cumplimiento al auto de fecha veintitrés de agosto del dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Validación Ecatepec de Morelos, Estado de México, a siete de septiembre de dos mil doce.-En cumplimiento al auto de fecha veintitrés de agosto del dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

3745.-20 septiembre, 1 y 10 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

CODEMANDADOS: JOSE TELLEZ LOPEZ y ROSA VELAZCO SANCHEZ.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 371/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (Otorgamiento y Firma de Escritura), promovido por JIMENEZ FLORES GORGONIO, en contra de JOSE TELLEZ LOPEZ y ROSA VELAZCO SANCHEZ, demanda el otorgamiento y firma de escritura y las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento y firma de escritura, respecto del lote de terreno número ocho guión letra "A" (8-A), de la manzana cincuenta y seis (56) de la Colonia El Chamizal, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de 259.35 metros cuadrados y mide: al norte: 27.30 metros con lote 7 A, al sur: 27.30 metros con lote 27 D y 28 D, al oriente: 9.50 metros con calle Chiapas y al poniente: 9.50 metros con lote 8 B y 7 B. B).- Que se condene a los demandados el señor JOSE TELLEZ LOPEZ y su esposa ROSA VELAZCO SANCHEZ, acudir a firmar la escritura correspondiente ante Notario Público que se designe en su momento y para el caso de negarse, su Señoría se sirva firmar en su rebeldía. C).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Fundo la presente demanda con los siguientes hechos y consideraciones de derecho. 1.- Con fecha 25 de junio de 1989, celebre contrato privado de compraventa con el señor JOSE TELLEZ LOPEZ y su esposa ROSA VELAZCO SANCHEZ, como vendedor y el suscrito GORGONIO JIMENEZ FLORES como comprador respecto del lote de terreno mencionado en la prestación del inciso "A". 2.- En dicho contrato se manifestó que el valor de operación fue la

cantidad de \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE VIEJOS PESOS 00/100 M.N.), actualmente \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue liquidada en efectivo y al contado, en el momento de la firma del contrato y entregando en ese momento copia certificada de las escrituras del inmueble, así como recibos de pago del impuesto predial y del agua, quedando de conformidad ambas partes en acudir ante Notario Público para firmar las escrituras respectivas. 3.- Me he encargado de llevar acabo el pago de los impuestos, el predial, agua y traslado de dominio. 4.- La suscrita comparecí ante un Notario Público con la finalidad de hacer mis escrituras pero me informaron que era necesaria la presencia de la parte vendedora, para efectos de firmar y que necesita acudir ante un Juez para poder escriturar el inmueble.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representar, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintinueve de agosto del año dos mil doce.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete de agosto del año dos mil doce.-Autoriza: Lic. María del Carmen León Valadez, Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintinueve de agosto del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación se ordenó la publicación de este edicto en auto de fecha veintisiete de agosto del dos mil doce.-Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México.-Autoriza: Lic. María del Carmen León Valadez, Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

3748.-20 septiembre, 1 y 10 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 441/12.

JUICIO: CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS y DEL DERECHO FAMILIAR.

La señora NELLY ARAUJO HERNANDEZ por su propio derecho, demandó en fecha veinticuatro de abril del dos mil doce, de JOSE EDUARDO LIZARRAGA GOMEZ, a).- La disolución del vínculo matrimonial, por la actualización de la causal XIX, del artículo 4.90 del Código Civil para el Estado de México, b).- La liquidación de la sociedad conyugal que formaron el C. JOSE EDUARDO LIZARRAGA ARAUJO y la suscrita. c).- La guarda y custodia provisional y definitiva de sus menores hijos JOSE ALBERTO y JOSE EMMANUEL de apellidos LIZARRAGA ARAUJO. d).- Pago de una pensión alimenticia definitiva a favor de sus menores hijos JOSE ALBERTO y JOSE EMMANUEL de apellidos LIZARRAGA ARAUJO por un monto no menor a cinco salarios mínimos vigentes en la Entidad por el trabajo que desempeña como empleado en una lavandería. e).- El aseguramiento de la pensión alimenticia que determine su Señoría por un periodo equivalente a un año. f.- El pago de gastos y costas que genere la tramitación del presente juicio. HECHOS. 1.- En fecha 11 de noviembre de 1995, el demandado y la suscrita celebraron matrimonio civil. 2.- De la unión habida, procrearon a dos menores hijos de nombres JOSE ALBERTO y JOSE EMMANUEL de apellidos LIZARRAGA ARAUJO. 3.- El último domicilio conyugal lo establecieron en la calle de Almoleya de Juárez 101, San Bartolo el Viejo, Santa María del Monte,

Zinacantepec, Estado de México. 4.- En fecha 21 de abril de 2007, el hoy demandado abandonó sin motivo alguno el domicilio conyugal, sin que a la fecha tenga noticias de él o de su paradero. 5.- Actualmente se encuentra viviendo la señora NELLY ARAUJO HERNANDEZ y sus menores hijos en casa de sus padres ubicada en Niños Héroes 105, Barrio de San Bartolo el Viejo, Santa María del Monte, Zinacantepec, México. Ignorándose el domicilio actual del demandado, se le hace saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por lista y Boletín Judicial.

Se dejan a disposición de JOSE EDUARDO LIZARRAGA GOMEZ, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se impongan de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México a los treinta y uno días del mes de agosto del año dos mil doce.-Acuerdo que ordena su publicación treinta y uno de agosto de dos mil doce.-Funcionario emisor: Lic. Adriana Mondragón Loza, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Familiar de Toluca, México.-Rúbrica.

3749.-20 septiembre, 1 y 10 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por COTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra ENRIQUE DIAZ BAEZ y/o., Expediente Núm. 874/2007, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día doce de octubre próximo, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble hipotecado consistente en departamento número 20, del condominio ubicado en el lote número 27, de la manzana Cuatro, en la Colonia Llano de los Báez, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias obran en los avalúos rendidos en autos, y cuyo precio de avalúo actualizado es por la cantidad de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo actualizado.

Para su publicación por dos veces en:

- Los tableros de avisos de la Tesorería del D.F.
- En los de este Juzgado.
- En el periódico Milenio.
- Tableros de avisos de ese Juzgado
- Tablero de avisos de la Receptoría de Rentas de ese lugar.

- Periódico de mayor circulación de esa Localidad y que designe el C. Juez exhortado, o en los términos que la Legislación Procesal de esa Entidad contemple.

México, D.F., a 13 de julio de 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Ciro Cueto de la Cruz.-Rúbrica.

1073-A1.-20 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA- TECAMAC
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del cuaderno incidental de liquidación de Sociedad Conyugal deducido del expediente 305/11, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por MARIA GUADALUPE

GALLARDO FRANCO, en contra de ROGELIO LOPEZ GUTIERREZ, el Juez de lo Familiar del Distrito Judicial de Otumba con residencia en Tecámac, Estado México, por auto de fecha catorce de agosto del dos mil doce, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se hace saber que se decreta la venta en almoneda pública, del bien inmueble ubicado en lote 4, de la manzana 23, zona 4, del Ex Ejido de San Pedro Atzompa, Municipio de Tecámac, Estado de México, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1,320,939.38 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 38/100 M.N.), en la que fue evaluado, por lo que señalan las once horas del cinco de octubre del año dos mil doce, para que tenga verificativo la venta mencionada; anúnciese su venta por una sola vez, publicándose en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, convocándose postores en audiencia pública. Se expide a los once días del mes de septiembre del dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. Saribeth Coria Palacios.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: catorce de agosto del dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, M. en D. Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.

3732.-20 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 440/2012, HERMENEGILDO BERNAL GUADARRAMA, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial respecto de un inmueble ubicado en camino a La Cercada perteneciente al Municipio de Coatepec Harinas, México; mismo que mide y linda; al norte: 260.00 metros y colinda con el señor Luis Díaz Popoca; al sur: 240.00 metros y colinda con el señor Hermenegildo Bernal Guadarrama; al oriente: 100.00 metros y colinda con calle Nacional; al poniente: 100.00 metros y colinda con Inocente Izquierdo; con una superficie de 25,000.00 metros cuadrados. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley; para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, México, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 12 de septiembre del año 2012.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

3731.-20 y 25 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ALBERTO CARBAJAL VALDES, promueve ante este Juzgado, dentro de los autos del expediente número 1103/2010, en la vía Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación Judicial, consistente en Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado "San Miguel Otlica" sitio en calle Oxtoc y calle Citlalli, ambos sin número, Colonia Oxtoc, Municipio de Tultepec, Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son; al noreste: 56.50 metros colinda con Juan Terres Solano, Roberta Vázquez de Terres y Araceli Delgado Mendoza; al sur: 55.50 metros colinda con Miguel Carmona García, Alicia Peláez Avalos y María Trinidad Domínguez; al oriente: 30.15 metros colinda con calle Citlalli; al poniente: 31.60 metros colinda con calle Oxtoc. Con una superficie total de 1,728.62 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos en dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan a este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a los cuatro días de junio de dos mil doce.-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de veintitrés de noviembre de dos mil once.- Secretario Judicial firmando la Licenciada Mauricia Yolanda Martínez Martínez.-Rúbrica.

3733.-20 y 25 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

En el expediente número 687/2012, EL C. LUIS CEJA MUÑOZ por su propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle de la Rosa S/N, en el Barrio de Guadalupe, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 70.00 metros y colinda con Santos Jardón; al sur: 70.00 metros y colinda con Amado Jardón; al oriente: 13.00 metros y colinda con callejón de la Rosa; al poniente: 13.00 metros y colinda con Bernardina Sandoval Alejo y Manuel Valle, con una superficie total de 910.00 metros cuadrados.

La Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el día doce de septiembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Terán Albarrán.-Rúbrica. Fecha de acuerdo que ordena la publicación de los edictos: seis de septiembre del año dos mil doce.- Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Terán Albarrán.-Rúbrica.

3735.-20 y 25 septiembre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete de septiembre de dos mil doce, dictado en el expediente JOF/50/2011, que se tramita en este Juzgado relativo al Juicio de Controversia del Derecho Familiar en Tramitación Predominantemente Oral promovido por MARTHA ELENA ORTIZ SANTILLAN por su propio derecho y en representación de la menor JEZABEL GIL ORTIZ en contra de MARIO GIL ROMERO, se ordenó emplazar a través de edictos a MARTHA ELENA ORTIZ SANTILLAN de la reconvencción planteada en su contra por el demandado en el principal precisando que los hechos en que funda su demanda de manera sucinta consisten en: que en fecha 08 de mayo del año 2010 y ante el C. Oficial número Tres del Registro Civil de Toluca, México, contrajo matrimonio con la demandada en la reconvencción bajo el régimen de sociedad conyugal, de la unión matrimonial procrearon a una hija de nombre JEZABEL GIL ORTIZ que nació el 21 de octubre del año 2009, fecha a partir de la cual comenzaron a vivir como pareja en la casa de sus señores padres ubicada en Andrés Quintana Roo, número 32 del poblado de Cacalomacán, Toluca, México. Desde que comenzaron a vivir como pareja su relación siempre fue llevadera, sin embargo el día 19 de mayo del año dos mil diez aproximadamente como a las ocho de la noche su cónyuge MARTHA ELENA ORTIZ SANTILLAN sin motivo ni justificación

alguna se salió voluntariamente junto con su menor hija JEZABEL GIL ORTIZ de la casa de sus padres donde se encontraban viviendo hechos que presenciaron sus señores padres FEDERICO GIL MENDOZA y VICTORIA ROMERO TREVILLA, fecha a partir de la cual su cónyuge le ha impedido convivir con su menor hija a pesar de que a la fecha ha cumplido con su obligación de proporcionarle alimentos (por conducto de su esposa MARTHA ELENA ORTIZ SANTILLAN, esto es, le ha proporcionado pensión alimenticia en especie en forma quincenal consistente en leche (formula láctea) y pañales, recibiéndolos su cónyuge sin ningún problema, especie que comprueba con siete tickets que exhibo en original a la presente como anexos Dos al Ocho, así como pensión alimenticia en efectivo mediante consignación judicial como se puede apreciar de las copias certificadas del expediente número 1591/2010 (Anexo Uno) radicado en el Juzgado Segundo de Cuantía Menor de Toluca, Estado de México, relativo a las diligencias de consignación donde se pueden observar las consignaciones que ha realizado a favor de su hija desde el mes de junio del año dos mil diez hasta el mes de enero del año dos mil once, actuaciones donde también se puede observar el consentimiento y aceptación por parte de la actora sobre dichas consignaciones, pues la actora el día veintiocho de octubre del año dos mil diez compareció a recibir la cantidad de CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., manifestando literalmente "... Que si es mi deseo recibir la cantidad depositada", declarándose constituido el depósito por concepto de pensión alimenticia, así mismo, el día diecinueve de enero del año dos mil once se declaro constituido el depósito por la cantidad de CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N. por concepto de pensión alimenticia, diligencias de las que se vio en la necesidad de promover en atención a que la actora se negaba a recibir personalmente dicha cantidad.

Debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse y contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por el todo el tiempo del emplazamiento.- Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México a los trece días del mes de septiembre de dos mil doce.-Doy fe.- Fecha del acuerdo que ordena la publicación: siete de septiembre de dos mil doce.-Secretario Judicial, Lic. Yesenia Elizabeth Villafaña Díaz.-Rúbrica.

3737.-20 septiembre, 1 y 10 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS.

JESUS CARBAJAL GARCIA.

SE LE HACE SABER.

Que en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, se radico el expediente 654/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por LETICIA GUERRERO TORRES en contra de VALENTIN GARCIA GOMEZ y JESUS CARBAJAL GARCIA, de quienes demanda las siguientes prestaciones:

1).- La declaración en sentencia ejecutoriada en el sentido de que LETICIA GUERRERO TORRES, es propietaria y tiene dominio pleno sobre un terreno de labor ubicado en el paraje denominado San Agustín, poblado de San Juan de las Huertas,

Zinacantepec, Estado de México, con una superficie de 1,500.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes; norte: 82.04 metros y colinda con Cristóbal Montiel Sánchez; sur: 57.97 metros y colinda con Delfino Pérez; poniente: 18.00 metros y colinda con camino; y oriente: 37.78 metros y colinda con canal de riego.

II).- La entrega a favor de LETICIA GUERRERO TORRES, que deberán hacer los demandados VALENTIN GARCIA GOMEZ y JESUS CARBAJAL GARCIA del terreno de labor antes mencionado con sus frutos y accesiones, que se encuentra en posesión del primero de los anotados.

III).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Dado que se desconoce el domicilio de JESUS CARBAJAL GARCIA, por auto de fecha diez de septiembre de dos mil doce, se ordenó realizar el emplazamiento mediante edictos, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en un periódico de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, debiendo contener dicha publicación una relación sucinta de la demandada, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que el demandado comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía. Así mismo, prevéngasele para que señalen domicilio dentro de esta población donde se encuentra ubicado este Juzgado, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial.-Toluca, México, trece de septiembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

3736.-20 septiembre, 1 y 10 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente 1098/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por ROSARIO SANDRA LUZ VELAZQUEZ MARINO, en contra de JORGE ERNESTO IBARRA VILLEGAS y OTRO, la Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma, México, señaló las (10:00) diez horas del día (15) quince de octubre de dos mil doce, para que tenga verificativo la sexta almoneda de remate, respecto del bien inmueble, ubicado en calle Hacienda San Diego de los Padres número setenta y uno, lote número dieciocho, manzana doscientos tres, Fraccionamiento Santa Elena, perteneciente al Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, mismo que cuenta con clave catastral 0410526118 y que se encuentra valuado en la cantidad de \$708,916.00 (SETECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que quedó fijada en la cuarta almoneda, los que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado, por una sola vez, a efecto de convocar postores.

Edicto que se extiende a los (11) once días del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Mary Carmen Robles Monroy.-Rúbrica.

Lo anterior para dar cumplimiento al proveído de fecha tres de septiembre del año dos mil doce, para todos los efectos legales ha que haya lugar.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Robles Monroy.-Rúbrica.

3740.-20 septiembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 43/10, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MINERVA GARCIA LICONA, en contra de NUBIA NADINE ENCISO FERNANDEZ, el Juez Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, con Residencia en Metepec, México, mediante auto de fecha doce de septiembre del dos mil doce, señaló las nueve horas con treinta minutos del día treinta de octubre del dos mil doce, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado ubicado en: vivienda dos, lote seis, sección segunda del conjunto urbano de tipo de interés social Los Héroes Toluca, Municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: PLANTA BAJA: al este: 10.00 metros con casa 3 tres, al oeste: 10.00 metros con casa uno, al norte: 2.98 metros con patio de servicio, al sur: 2.98 metros con cajón, EN PLANTA ALTA: al este: 10.64 metros con casa tres, al oeste: 10.64 metros con casa uno, al norte: 1.02 metros, 0.64 metros y 1.96 metros con su patio de servicio, al sur: 1.02 metros, 0.64 metros y 1.96 metros con su cajón, PATIO DE SERVICIO: al este: 2.00 metros con casa 3 tres, al oeste: 2.00 metros con casa 1 uno, al norte: 2.98 metros con propiedad particular, al sur: 2.98 metros con propia casa, CAJON: al este: 5.50 metros con casa 3 tres, al oeste: 5.50 metros con casa uno, al norte: 2.98 metros con su propia casa, al sur: 2.98 metros con vía pública. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 747, volumen 458, sección primera, libro primero de fecha 7 de mayo del 2003, inscrito a nombre de NUBIA NADINE ENCISO FERNANDEZ. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$416,551.00 (CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos tercera partes del precio indicado, por lo que se convoca a postores debiendo citar personalmente a las partes del día y hora señalado.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días por tratarse de un bien inmueble en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos del Tribunal, de tal manera que por ningún motivo mediará menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la fecha de la almoneda, dado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil doce.-Doy fe.

Fecha de acuerdo: 12/09/2012.-Primer Secretario Adscrito al Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, Lic. Filiberto Sánchez Pedroza.-Rúbrica.

3741.-20, 26 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 703/2012, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso de información de dominio promovido por LUIS MANUEL MIJARES VARES, respecto del bien inmueble ubicado en el paraje conocido como El Tejocote, del poblado de Cañada de Alférez, del Municipio de Lerma, Estado de México, mismo que tiene una superficie aproximada de 1,298.77 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 39.28 metros con Marcelo Gutiérrez, al sur: 22.64 metros con Eleazar Colín Morales, al este: 48.20 metros con José de Jesús Calderón Ojeda, al suroeste: 44.05 metros con Eleazar Colín Morales. Y con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las diligencias de información de dominio, en los términos solicitados, por tanto publíquese la solicitud del promovente por dos veces, con

intervalos de por lo menos dos días en el Periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, hágasele saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que la promovente, y lo deduzcan en términos de Ley.

Dado en la Ciudad de Lerma, México, a diecisiete de septiembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: siete de septiembre del año dos mil doce.-Secretario, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

3739.-20 y 25 septiembre.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

CONVOCAR POSTORES.

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MIRANDA ROMAN ETELBERTO Y CESAR DANIEL MIRANDA HERNANDEZ EN CONTRA DE RITA URRUTIA VERA Y OTROS, EXPEDIENTE NUMERO 149/2008; EL C. JUEZ SE HA DICTADO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE. A sus autos el escrito de la parte actora, como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del inmueble materia del presente juicio, se señalan las diez horas del día diecisiete de octubre del dos mil doce en el entendido que la fecha señalada es atendiendo a las cargas del trabajo de este Juzgado, así como, al seguimiento del orden cronológico de la agenda que maneja la Secretaría "A" de este Juzgado; debiéndose preparar en términos de lo ordenado en autos de fecha primero y seis de agosto del año que transcurre, para los efectos legales conducentes.-NOTIFIQUESE. LO PROVEYO Y FIRMA LA C. JUEZ VIGESIMO TERCERO CIVIL POR MINISTERIO DE LEY, LICENCIADA LOURDES REGINA GERMAN, ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY, LICENCIADA CLAUDIA DIAZ ZEPEDA QUE AUTORIZA LO ACTUADO. DOY FE.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE.

Dada cuenta con los presentes autos, se complementa el auto de fecha primero de agosto del año en curso, en los siguientes términos: - - - Se precisa que el precio de la subasta en la segunda almoneda, ya descontado el VEINTE POR CIENTO es por la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N., debiendo publicarse por una sola vez los edictos respectivos.-NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Tercero Civil, Licenciado José Luis Castillo Sandoval ante la C. Secretaría de Acuerdos "A" Licenciada Lourdes Regina Germán que autoriza lo actuado.-Doy fe.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A PRIMERO DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE.

Dada cuenta con los presentes autos, se provee lo solicitado por LA PARTE ACTORA, en su escrito presentado con fecha once de julio del año en curso, en los siguientes términos: -- -Como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DEL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE JUICIO se señalan las diez horas del día seis de septiembre del año en curso, debiéndose preparar la

publicación de edictos para convocar postores a remate, como se encuentra ordenado en el auto dictado con fecha diecisiete de abril del año en curso, en el entendido que el remate debe tener verificativo con una rebaja del veinte por ciento del precio de avalúo que sirvió de base para la primera almoneda, es decir que el precio base para la SEGUNDA ALMONEDA es la cantidad de UN MILLON CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS, que es el precio del avalúo, siendo postura legal para la segunda almoneda las dos terceras partes del precio mencionado y quedando obligados los postores que deseen participar a exhibir billete de depósito por el importe equivalente al diez por ciento del precio base que se esta fijando para la almoneda.-NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Tercero Civil, LICENCIADO JOSE LUIS CASTILLO SANDOVAL, ante la C. Secretaria de Acuerdos "A" LICENCIADA LOURDES REGINA GERMAN que autoriza lo actuado.-Doy fe.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A DIECISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE.

Agréguese a sus autos el escrito presentado el representante común de la parte actora, se le tiene por acusada la rebeldía que hace valer en contra de la demandada, por no desahogar la vista que se le dio por auto de diecisiete de febrero del año en curso, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio se señalan las diez horas del día treinta de mayo del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, y consistente en un inmueble ubicado en calle Palacio de Iturbide, número 257, lote 16, manzana 20, Colonia Evolución, Primera Sección, Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las medidas y colindancias señaladas en autos; debiéndose convocar postores, por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el tablero de avisos del Juzgado y en el de la Tesorería del Distrito Federal, y para ese efecto gírese oficio a dicha dependencia y en el periódico "El Diario de México", sirve de base para el remate la cantidad de NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma, y toda vez que el bien inmueble embargado se encuentran fuera de la Jurisdicción del suscrito Juez, con los insertos necesarios gírense atento exhorto al C. Juez Competente en Nezahualcóyotl, Estado de México, para que en auxilio de este Juzgado ordene se publique el edicto en los lugares públicos de costumbre, tableros de avisos de los Juzgados y en el periódico de mayor circulación en esa Entidad, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, para los efectos legales a que haya lugar.-NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Tercero Civil, LICENCIADO JOSE LUIS CASTILLO SANDOVAL, ante la C. Secretaria de Acuerdos "A", LICENCIADA LOURDES REGINA GERMAN que autoriza lo actuado.-Doy fe.

Se publicarán por sólo una vez en los lugares públicos de costumbre, tableros de avisos de los Juzgados y en el periódico de mayor circulación en esa Entidad.-Atentamente.-Secretaria de Acuerdos "A", Por M.L. Lic. Claudia Díaz Zepeda.-Rúbrica.

3744.-20 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 646/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso "información de dominio", promovido por EULOGIA LAGUNAS VILLADA, respecto del bien inmueble ubicado en calle 18 de Marzo, manzana 29, lote 18, del poblado de San Mateo Tezoquipan, Municipio de Chalco, Estado de México, el cual

cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 36.10 metros con Cristina Durán Gutiérrez; al sureste: 18.90 metros con Cristina Durán Gutiérrez, al suroeste: 24.56 y 14.00 metros con Guillermo Durán Silva y Silvia Durán Silva, y al noroeste: 15.13 y 4.20 metros con Silvia Durán Silva y Avenida Dieciocho de Marzo, con una superficie total de: 504.83 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado; expedido en Chalco, Estado de México, a los siete días del mes de septiembre del dos mil doce.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

3738.-20 y 25 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
EDICTOS**

Exp. No. 137424/308/2012, CC. ROSALIA AMARO AGUILAR y CLEMENTINA AGUILAR MALAGON, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Hielo", Andador Dos, manzana 2, lote 7 (actualmente manzana 362 lote 32), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 19.30 m y linda con Fernando Cristóbal y Marcela Hernández, al sur: en 19.70 m y linda con Trinidad Martínez, al oriente: en 19.40 m y linda con propiedad privada, al poniente: en 6.30 m y linda con andador. Superficie 250.57 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3750.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. No. 137425/309/2012, C. SIMON PRADO GUILLEN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Hielo", Francisco Villa, manzana 1, lote 4 (actualmente manzana 375 lote 2), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 m y linda con propiedad privada, al sur: en 15.00 m y linda con propiedad privada, al oriente: en 8.00 m y linda con calle Francisco Villa, al poniente: en 8.00 m y linda con propiedad privada. Superficie 120.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3750.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. No. 137426/310/2012, C. VALENTINA LEYVA ALTAMIRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Hielo", Francisco Villa, manzana 4, lote 18 (actualmente manzana 376 lote 8), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de

México, mide y linda: al norte: en 8.00 m y linda con propiedad privada, al sur: en 8.00 m y linda con calle Francisco Villa, al oriente: en 15.00 m y linda con Hortencia Márquez Vázquez, al poniente: en 15.00 m y linda con Juan José Herrera Cabrera. Superficie 120.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3750.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. No. 137427/311/2012, C. ALEJANDRA JUAREZ ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Hielo", Circuito Revolución manzana 2, lote 3 (actualmente manzana 377 lote 27), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.00 m y linda con lote 3, manzana 3, al sur: en 8.00 m y linda con Circuito Revolución, al oriente: en 15.00 m y linda con lote 2, manzana 2, al poniente: en 15.00 m y linda con lote 4, manzana 2. Superficie 120.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3750.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. No. 137428/312/2012, C. GREGORIA MIRAN ROBLES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Hielo", Av. Adolfo López Mateos y Andador (actualmente manzana 411 lote 7), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 13.00 m y linda con calle, al sur: en 14.50 m y linda con calle, al oriente: en 36.20 m y linda con lote 1, 2 y 3, al poniente: en 45.10 m y linda con Sra. Esperanza Robles Teodocio. Superficie 562.27 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3750.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. No. 137429/313/2012, C. REBECA GONZALEZ CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Hielo", Emiliano Zapata, manzana 8, lote 13 (actualmente manzana 386 lote 14), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.00 m y linda con calle Emiliano Zapata, al sur: en 8.00 m y linda con propiedad privada, al oriente: en 15.00 m y linda con lote 14, al poniente: en 15.00 m y linda con lote 12. Superficie 120.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3750.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. No. 137431/314/2012, C. JAVIER VELAZQUEZ ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Hielo", calle Francisco I. Madero, manzana 12, lote 1 (actualmente manzana 402 lote 1), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 m y linda con calle Francisco I. Madero, al sur: en 15.00 m y linda con Sr. José de la Cruz García, al oriente: en 10.00 m y linda con andador, al poniente: en 10.00 m y linda con propiedad privada. Superficie 150.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3750.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. No. 137433/315/2012, C. FRANCISCA ESPINOZA ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Hielo", calle Primavera (actualmente manzana 406 lote 8), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.00 m y linda con Primera cerrada de Luis Donald Colosio, al sur: en 8.00 m y linda con Sra. Yolanda Téllez Magdaleno, al oriente: en 14.50 m y linda con Sra. Eusebia González, al poniente: en 14.50 m y linda con Sr. Eloy Gómez Avila. Superficie 116.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3750.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. No. 137435/316/2012, C. MA. ROSA LOPEZ REBOLLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Hielo", paraje Arboledas, manzana 13, lote 9 (actualmente manzana 360 lote 8), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 14.46 m y linda con propiedad privada, al sur: en 15.50 m y linda con Sra. Concepción lote 8, al oriente: en 6.24 m y linda con calle sin número, al poniente: en 7.33 m y linda con propiedad privada. Superficie 110.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3750.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. No. 137436/317/2012, C. ALICIA BALTAZAR MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Hielo", 2da. cerrada de Luis Donald Colosio s/n (actualmente manzana 407 lote 12), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.00 m y linda con calle, al sur: en 8.00 m y linda con propiedad privada, al oriente: en 15.00 m y linda con Alejandro Alcántara Contreras, al poniente: en 15.00 m y linda con María de Lourdes Salazar González. Superficie 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3750.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. No. 137438/318/2012, C. MARIA GUADALUPE SANTIAGO BERNABE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Hielo", calle Francisco Villa No. 28, paraje El Corralito (actualmente manzana 377 lote 57), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 2.50 m y linda con calle Francisco Villa, al sur: en 14.50 m y linda con Nieto Reyes Herrera, al oriente: en 16.00 m y linda con Circuito Revolución, al poniente: en 12.00 m y linda con Pedro Alberto Santiago Bernabé. Superficie 135.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3750.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. No. 137439/319/2012, C. TOMASA HINOJOSA FELIX, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Hielo", cerrada de la calle 3 s/n (actualmente manzana 366, lote 19), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.00 m y linda con calle, al sur: en 8.00 m y linda con lote 3, al oriente: en 15.00 m y linda con lote 18, al poniente: en 15.00 m y linda con lote 21. Superficie 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3750.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. No. 137441/320/2012, C. HERIBERTA CRUZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Hielo", paseo de la Cumbre 2da. cerrada manzana 2, lote 2 (actualmente manzana 401, lote 4), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 11.00 y linda con lote No. 1, manzana 2, al sur: en 11.00 m y linda con Bosque, al oriente: en 11.00 m y linda con lote No. 4, manzana 2, al poniente: en 11.00 m y linda con segunda calle del Balcón. Superficie 121.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3750.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. No. 137442/321/2012, C. DOSITEO MARTINEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Hielo", calle Francisco Villa, manzana 3, lote 3 (actualmente manzana 377 lote 32), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.00 m y linda con calle

Francisco Villa, al sur: en 8.00 m y linda con Viki Sharay, al oriente: en 15.00 m y linda con Mariana Padrón, al poniente: en 15.00 m y linda con Dositeo Martínez. Superficie 120.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3750.-20, 25 y 28 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
EDICTOS**

Exp. No. 137465/336/2012, C. ROBERTO MARTINEZ GALVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", calle Cuatro No. 3, (actualmente manzana 362, lote 2), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: en 17.50 m y linda con Margarito Monroy Rodríguez; al sur: en 17.50 m y linda con Aristeo Hernández Martínez; al oriente: en 8.00 m y linda con calle Cuatro; al poniente: en 8.00 m y linda con calle Seis. Superficie: 140.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3750.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. No. 137467/337/2012, C. MARTIN HERNANDEZ VILLEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", paraje El Chinaco 2, Av. Popocatepetl, manzana 1, lote 9 (actualmente manzana 378, lote 9), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: en 8.20 m y linda con Lauro Ordóñez; al sur: en 7.00 m y linda con Av. Popocatepetl; al oriente: en 17.297 m y linda con Efrén Guadalupe Laureano Balbuena; al poniente: en 19.84 m y linda con Filogonio Santiago Lázaro. Superficie: 139.04 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3750.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. No. 137469/338/2012, C. JUAN ROBLES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", paseo de La Cumbre, manzana 2, lote 33 (actualmente manzana 412, lote 5), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: en 28.90 m y linda con paseo de servidumbre; al sur: en 32.30 m y linda con camino vecinal; al oriente: en 48.00 m y linda con Eliseo Ramos Tijerina; al poniente: en 34.30 m y linda con Urbano Silva. Superficie: 1,388.56 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3750.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. No. 137470/339/2012, C. ESPERANZA ROBLES TEODOCIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", And. Adolfo López Mateos S/N, (actualmente manzana 411, lote 6), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: en 25.00 m y linda con Isabel Gutiérrez González; al sur: en 25.00 m y linda con Rutilo Gutiérrez González; al oriente: en 44.95 m y linda con Benito Acosta Pérez; al poniente: en 44.95 m y linda con Donato Robles Teodocio. Superficie: 1,130.65 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3750.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. No. 137471/340/2012, C. PETRA VALDEZ BENAVIDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", paraje El Chinaco 2, Av. Popocatepetl, manzana 1, lote 5 (actualmente manzana 378, lote 7), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: en 15.00 m y linda con lote 6, Enrique Jacinto Velazco; al sur: en 15.01 m y linda con Av. Popocatepetl; al oriente: en 8.00 m y linda con Filogonio Santiago Lázaro; al poniente: en 8.00 m y linda con 1ra. Cda. Popocatepetl. Superficie: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3750.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. No. 137472/341/2012, C. SUSANA HERNANDEZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", calle Francisco Villa, manzana 3, lote 7, paraje El Corralito (actualmente manzana 377, lote 36), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: en 8.00 m y linda con calle Francisco Villa; al sur: en 8.00 m y linda con lote 7, manzana 2; al oriente: en 15.00 m y linda con lote 6, manzana 3; al poniente: en 15.00 m y linda con lote 8, manzana 3. Superficie: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3750.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. No. 137474/342/2012, C. AURORA SALGADO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", calle Francisco Villa, manzana 3, lote 8, paraje El Corralito (actualmente manzana 377, lote 37), Municipio de Huixquilucan y

Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: en 8.00 m y linda con calle Francisco Villa; al sur: en 8.00 m y linda con lote 8, manzana 2; al oriente: en 15.00 m y linda con lote 7, manzana 3; al poniente: en 15.00 m y linda con lote 9, manzana 3. Superficie: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3750.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. No. 137475/343/2012, C. PORFIRIO LUCAS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", 2da. Cda. de Luis Donald Colosio, manzana 3, lote 5 (actualmente manzana 408, lote 5), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 m y linda con propiedad privada; al sur: en 15.00 m y linda con mismo vendedor; al oriente: en 8.00 m y linda con propiedad privada; al poniente: en 8.00 m y linda con calle cerrada. Superficie: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3750.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. No. 137476/344/2012, C. LAURA QUIJANO ALONSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", calle No. 3, manzana 22, lote 2 (actualmente manzana 363, lote 24), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: en 18.30 m y linda con lote 3; al sur: en 16.90 m y linda con lote 1; al oriente: en 8.00 m y linda con calle Tres; al poniente: en 8.00 m y linda con propiedad privada. Superficie: 140.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3750.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. No. 137477/345/2012, C. MARIA ELENA ESQUIVEL RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", La Cumbre, S/N (actualmente manzana 395, lote 1), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: en 21.50 m y linda con zona federal; al sur: en 12.50 m y linda con camino federal; al oriente: en 43.80 m y linda con Isaac Eduardo Gamboa; al poniente: en 41.00 m y linda con Eliseo Ramos Peregrina. Superficie: 709.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3750.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. No. 137478/346/2012, C. RAUL GARCIA MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", Av. Popocatepetl, paraje El Chinaco 2, manzana 2, lote 23 (actualmente manzana 379, lote 2), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: en 17.50 m y linda con lote 21 y Andrés Benavides Pérez; al sur: en 17.63 m y linda con Reyna Gallegos Vargas; al oriente: en 8.00 m y linda con Av. Popocatepetl; al poniente: en 8.00 m y linda con Ismael Herrera. Superficie: 138.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3750.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. No. 137329/347/2012, C. MANUEL MAYA CASIMIRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", paraje La Cumbre S/N (actualmente manzana 386 lote 9), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: en 8.00 m y linda con calle Emiliano Zapata; al sur: en 8.00 m y linda con propiedad privada; al oriente: en 15.00 m y linda con lote 19; al poniente: en 15.00 m y linda con lote 17. Superficie: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3750.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. No. 135892/12/2012, C. ANGEL MONROY VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado: "Orilla del Río" ubicado en: el pueblo de San Mateo Nopala, zona sur, en Avenida del Puente, sin número, Municipio de Naucalpan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: en 16.30 m con Noemí Herrera; al sur: en 16.30 m con Eduardo Cruz; al oriente: en 7.25 m con calle Andador del Puente; al poniente: en 6.70 m con Gilda Torres. Superficie: 112.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 29 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3750.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. No. 135895/13/2012, C. ANA MARIA GUTIERREZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Jaime Nunó S/N, Colonia Capulín

Soledad, Municipio de Naucalpan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: en 19.93 m con Victoria Pérez Soriano; al sur: en 19.80 m con Margarita Briones Acatitla; al este: en 10.08 m con calle Jaime Nunó; al oeste: en 8.82 m con Natalia Zacarías. Superficie: 186.88 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 29 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3750.-20, 25 y 28 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O S**

Exp. No. 137443/322/2012, C. CIRENIA SANTOS VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", calle Diez, lote 8 (actualmente manzana 367, lote 8), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 18.50 mts. y linda con propiedad privada y calle 10, al sur: en 17.00 mts. y linda con propiedad privada, al oriente: en 15.00 mts. y linda con lote 7, al poniente: en 12.00 mts. y linda con propiedad privada. Superficie aproximada de: 236.70 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3750.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. No. 137444/323/2012, C. SERAFIN MORALES MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", 3ra. cerrada de López Mateos, s/n, paraje La Cumbre (actualmente manzana 392, lote 4), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 mts. y linda con lote 21, al sur: en 15.00 mts. y linda con lote 23, al oriente: en 10.00 mts. y linda con calle, al poniente: en 10.00 mts. y linda con lote 16. Superficie aproximada de: 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3750.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. No. 137446/324/2012, C. SERAFIN MORALES MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", 3ra. cerrada de López Mateos s/n, (actualmente manzana 392 lote 3), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 mts. y linda con lote 20, al sur: en 15.00 mts. y linda con lote 22, al oriente: en 10.00 mts. y linda con calle, al poniente: en 10.00 mts. y linda con lote 15. Superficie aproximada de: 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3750.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. No. 137448/325/2012, C. ADELINA GOROSTIETA NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", paraje Las Arboledas, manzana 14, lote 3, (actualmente manzana 361, lote 8), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.00 mts. y linda con calle Circuito 16 de Septiembre, al sur: en 8.00 mts. y linda con Susana Alvarez, al oriente: en 15.00 mts. y linda con Consuelo Alvarado, al poniente: en 15.00 mts. y linda con Norma Lazo García. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3750.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. No. 137451/326/2012, C. PATRICIA SERRANO FORTANEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", Avenida Principal, manzana 1, lote 4 (actualmente manzana 366 lote 12), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.00 mts. y linda con Martha Bahena, al sur: en 8.00 mts. y linda con calle principal, al oriente: en 15.00 mts. y linda con María Rosas, al poniente: en 15.00 mts. y linda con calle Uno. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3750.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. No. 137452/327/2012, C. GUADALUPE SOLIS MORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", paraje La Cumbre, manzana 6, lote 7 (actualmente manzana 398, lote 12), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.00 mts. y linda con calle Francisco I. Madero, al sur: en 8.00 mts. y linda con propiedad privada, al oriente: en 16.00 mts. y linda con lote 8, al poniente: en 17.00 mts. y linda con lote 6. Superficie aproximada de: 132.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3750.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. No. 137454/328/2012, C. LETICIA LOPEZ RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", 2da. de Luis Donald Colosio, lote 4 (actualmente manzana 408, lote 4), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.00 mts. y linda con Rafaela Reyna, al sur: en 8.00 mts. linda con calle, al oriente: en 15.00 mts. y linda con Ausencio Hernández, al poniente: en 15.00 mts. y linda con Porfirio Lucas. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3750.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. No. 137455/329/2012, C. EVANGELINA GUTIERREZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", calle Primavera s/n, paraje La Cumbre, (actualmente manzana 400, lote 5), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 11.50 mts. y linda con Raúl Martínez Granados, al sur: en 12.50 mts. y linda con Román Alfredo Reyna, al oriente: en 13.00 mts. y linda con calle, al poniente: en 13.00 mts. y linda con Ernesto Jiménez Méndez. Superficie aproximada de: 156.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3750.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. No. 137456/330/2012, C. ELIAS SALINAS DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", Alvaro Obregón s/n, (actualmente manzana 397, lote 6), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 12.60 mts. y linda con lote 6, al sur: en 12.50 mts. y linda con calle cerrada s/n, al oriente: en 10.00 mts. y linda con calle s/n, al poniente: en 10.00 mts. y linda con lote 1. Superficie aproximada de: 127.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3750.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. No. 137457/331/2012, C. BERTHA ZALET A BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", Avenida Popocatepetl, paraje El Chinaco II (actualmente manzana 378 lote 4), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 mts. y linda con Juana Félix Esquivel, al sur: en 15.00 mts. y linda con

Avenida Popocatepetl, al oriente: en 8.20 mts. y linda con Primera cerrada Popocatepetl, al poniente: en 8.40 mts. y linda con Lauro Ordóñez. Superficie aproximada de: 125.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3750.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. No. 137458/332/2012, C. MARTIN PEREZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", Adolfo López Mateos, paraje El Chinaco, manzana 4, lote 6 (actualmente manzana 383, lote 6), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 mts. y linda con lote 5, al sur: en 15.00 mts. y linda con calle "B", al oriente: en 8.00 mts. y linda con lote 7, al poniente: en 8.00 mts. y linda con camino principal. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3750.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. No. 137459/333/2012, C. CELIA ROBLES PAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", paraje La Cumbre, lote 11 (actualmente manzana 409, lote 11), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 16.50 mts. y linda con lote 28, al sur: en 12.45 mts. y linda con calle, al oriente: en 15.00 mts. y linda con lote 12, al poniente: en 15.90 mts. y linda con calle. Superficie aproximada de: 218.94 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3750.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. No. 137461/334/2012, C. HERMINIA SANCHEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", calle Primavera, manzana 16, lote 17 (actualmente manzana 405, lote 12), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 5.00 mts. y linda con Luis, al sur: en 15.00 mts. y linda con Angel Aldama, al oriente: en 14.30 mts. y linda con Carlos, al poniente: en 10.00 mts. y linda con calle. Superficie aproximada de: 110.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic.
José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3750.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. No. 137464/335/2012, C. ROSALIA RAMIREZ ANTONIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", Paseo de la Cumbre, manzana 1, lote 1, (actualmente manzana 401, lote 3), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 11.00 mts. y linda con calle Paseo de la Cumbre, al sur: en 11.00 mts. y linda con lote 2, de la manzana 1, al oriente: en 11.00 mts. y linda con lote 3, de la manzana 1, al poniente: en 11.00 mts. y linda con Tercera calle del Balcón. Superficie aproximada de: 121.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3750.-20, 25 y 28 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 195831/1538/2012, JAVIER ESPINO ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Rancho Maya, San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, México, mide y colinda: al norte: 12.00 m con calle en proyecto, al sur: 12.00 m con Olivar Chávez, al oriente: 17.00 m con Francisco Soto Chávez, al poniente: 17.00 m con Manuel Arzaluz Perdomo. Superficie aproximada 204.00 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Toluca, Estado de México, agosto 10 de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3734.-20, 25 y 28 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Por Instrumento **100,106**, Volumen **2,426**, de fecha **09 de Julio de 2012**, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, se llevo a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **MIGUEL PEREZ GONZALEZ**, que otorgó la señora **GEORGINA PEREZ ZEPEDA** en su calidad de Descendiente en Primer Grado, manifestando que es la única con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que la otorgante. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD
NEZAHUALCOYOTL.

578-B1.-20 septiembre y 1 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento **100,401**, Volumen **2,431**, de fecha **20 de agosto de 2012**, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, se tramitó **RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a Bienes del señor **JERONIMO NAVARRO MORENO**, que otorgan los señores **MARIA DE LOURDES NOLASCO MARTINEZ, MARIA DE LA LUZ, MARIA DE LOS ANGELES, GUILLERMINA, JORGE y JOSE LUIS** todos de apellidos **NAVARRO NOLASCO**, la primera de las mencionadas en su carácter de cónyuge supérstite y los posteriores en su carácter de descendientes directos en primer grado manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes, de conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el repudio de derechos hereditarios de los señores **MARIA DE LA LUZ, MARIA DE LOS ANGELES, GUILLERMINA, JORGE y JOSE LUIS** todos de apellidos **NAVARRO NOLASCO**, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD
NEZAHUALCOYOTL.

578-B1.-20 septiembre y 1 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 44 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Huixquilucan, Estado de México, a 13 de Septiembre del 2012.

ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER, titular de la notaría número cuarenta y cuatro del Estado de México, con residencia en Huixquilucan, hago saber, que por escritura número 38,925 de fecha 11 de septiembre del 2012, se inició ante mí la tramitación notarial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora M. SOLEDAD VILLANUEVA ALEMAN (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRABA USAR LOS NOMBRES DE MA. SOLEDAD VILLANUEVA ALEMAN, MA. SOLEDAD VILLANUEVA DE CASTAÑEDA, SOLEDAD VILLANUEVA ALEMAN y MARIA SOLEDAD VILLANUEVA ALEMAN DE CASTAÑEDA).

Los señores FRANCISCO CASTAÑEDA GUZMAN como cónyuge supérstite de la autora de la sucesión, OSCAR CASTAÑEDA VILLANUEVA y VICTOR HUGO CASTAÑEDA VILLANUEVA como hijos de la autora de la sucesión y todos como presuntos herederos en la sucesión intestamentaria a bienes de la señora M. SOLEDAD VILLANUEVA ALEMAN (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRABA USAR LOS NOMBRES DE MA. SOLEDAD VILLANUEVA ALEMAN, MA. SOLEDAD

VILLANUEVA DE CASTAÑEDA, SOLEDAD VILLANUEVA ALEMAN y MARIA SOLEDAD VILLANUEVA ALEMAN DE CASTAÑEDA), inician la apertura del procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de la señora M. SOLEDAD VILLANUEVA ALEMAN (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRABA USAR LOS NOMBRES DE MA. SOLEDAD VILLANUEVA ALEMAN, MA. SOLEDAD VILLANUEVA DE CASTAÑEDA, SOLEDAD VILLANUEVA ALEMAN y MARIA SOLEDAD VILLANUEVA ALEMAN DE CASTAÑEDA).

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRO E. PEREZ TEUFFER FOURNIER.-
 RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA No. 44
 DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.

3730.-20 septiembre y 1 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 97 DEL ESTADO DE MEXICO
 VALLE DE BRAVO, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

En el Instrumento número 8,093 Volumen 170, Folio 056, de fecha 21 veintiuno de Julio de 2012 dos mil doce, otorgado en el protocolo del Licenciado Roque René Santín Villavicencio, Notario Público Número 97 del Estado de México, con residencia en Valle de Bravo, consta que SARA RAMIREZ VIDAL, SANTA SILVIA GONZALEZ RAMIREZ, LUZ MARIA GONZALEZ RAMIREZ y JUAN MANUEL GONZALEZ RAMIREZ, Radicaron la Sucesión Intestamentaria a bienes del de cujus **JUAN GONZALEZ VALDEZ**, exhibió la respectiva Acta de Defunción de ésta última; acreditó su parentesco con la autora de la sucesión, declarando no conocer a otra persona con derecho a heredar. Autorizando al suscrito Notario a obtener informes de existencia o inexistencia de testamento, que en su caso hubiere otorgado el autor de la sucesión, así mismo hacer las publicaciones en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno y en un periódico de circulación nacional.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente a hacer valer su derecho en la Notaría del suscrito, ubicada en Avenida Benito Juárez, número 528, Colonia Sánchez, en Valle de Bravo, Estado de México.

Se hacen estas publicaciones en cumplimiento al artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Valle de Bravo, México, 06 de Septiembre de 2012.

ATENTAMENTE

LICENCIADO ROQUE RENE SANTIN VILLAVICENCIO.-
 RUBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE
 EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO.

3742.-20 septiembre y 1 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento 100,434, Volumen 2,434, de fecha 24 de Agosto de 2012, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor JESUS DE LLANO GARCIA

(quien también en vida utilizó el nombre de JESUS DE LLANO), que otorgó la señora MARIA VICTORIA ZAMORA CEDILLO y los señores ERIKA GABRIELA, JESUS, SOLEDAD, BRINETH ADRIANA todos de apellidos DE LLANO ZAMORA, por su propio derecho, y la señora MARIA VICTORIA DE LLANO ZAMORA, ésta última representada en ese acto por su Apoderada Legal la señora MARIA VICTORIA ZAMORA CEDILLO, la primera en su calidad de Cónyuge Supérstite y los cinco últimos en su calidad de Descendientes en Primer Grado del de Cujus, que son los Unicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes, de conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el "REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS" que realizaron los señores ERIKA GABRIELA, JESUS, SOLEDAD, BRINETH ADRIANA todos de apellidos DE LLANO ZAMORA, por su propio derecho, y la señora MARIA VICTORIA DE LLANO ZAMORA, ésta última representada en ese acto por su Apoderada Legal la señora MARIA VICTORIA ZAMORA CEDILLO, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-
 RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE
 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD
 NEZAHUALCOYOTL.

578-B1.-20 septiembre y 1 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por Instrumento 100,310, Volumen 2,430, de fecha 10 de Agosto de 2012, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor ALBERTO TREJO ROSAS, que otorgó la señora MARIA ELSA MARTINEZ LEDESMA y los señores OSCAR BERBABA, FERMIN ALBERTO, MARIN MOISES y ANDRES ADRIAN todos de apellidos TREJO MARTINEZ, la primera en su calidad de Cónyuge Supérstite y los tres últimos en su calidad de Descendientes en Primer Grado del de Cujus, que son los Unicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes, de conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el "REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS" que realizaron los señores OSCAR BERBABA, FERMIN ALBERTO, MARIN MOISES y ANDRES ADRIAN todos de apellidos TREJO MARTINEZ, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-
 RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE
 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD
 NEZAHUALCOYOTL.

578-B1.-20 septiembre y 1 octubre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**“2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL”****No. OFICIO: 202G213210/OR782/2012**
ASUNTO: PUBLICACIONES**A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E.**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 13 de agosto de 2012.

Por medio del presente escrito y con fundamento en el artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, se dicta el acuerdo por el cual se autoriza al promovente de nombre ALBERTO ESTRELLA VELAZQUEZ, se realicen las publicaciones a costa del interesado en la “Gaceta del Gobierno” y “Periódico de mayor Circulación”, en virtud del acta circunstanciada formulada con fecha 13 de agosto del año en curso, con motivo de la reposición de la partida 14, volumen 98, libro primero, sección primera, de fecha 15 de marzo de 1968, y que se refiere al predio denominado EL OCOTE, MANZANA SIN NUMERO, COLONIA SAN RAFAEL CHAMAPA, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO. El cual tiene las siguientes características:

AL NORTE: 60.00 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSE MIRANDA.

AL SUR: 60.00 METROS CON CALLE.

AL ORIENTE: 80.00 METROS CON EL VENDEDOR.

AL PONIENTE: 85.00 METROS CON EL VENDEDOR.

SUPERFICIE 4,950.00 METROS CUADRADOS.

Lo anterior tiene legal sustento en los artículos 92, 94 y 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, que a la letra dice:

Artículo 95.- Una vez hecho lo anterior el Registrador dictara un acuerdo mediante el cual se ordene la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la oficina registral, por tres veces de tres en tres días cada uno.

Lo que hago del conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordó el C. Registrador adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan.

A T E N T A M E N T E**C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y
DEL COMERCIO ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, MEXICO.****LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO
(RUBRICA).**

3706.-20, 25 y 28 septiembre.



**ASOCIACIÓN DE CONCESIONARIOS DE AUTOMÓVILES DE ALQUILER DE
XONACATLAN A.C.**

AFILIADO A LA COORDINACIÓN DE ORGANIZACIONES PARA EL MEJORAMIENTO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MÉXICO A.C.



18 de septiembre del 2012

SEGUNDA CONVOCATORIA

La Asociación de Concesionarios de Automóviles de Alquiler de Xonacatlán, A.C. Con fundamento en los artículos 9, 11, 12, 15, 22, 27 y demás relativos y aplicables de los Estatutos que rigen a la Asociación en mención, así como en concordancia con el Código Civil vigente del Estado de México, convoca a todos sus Asociados a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA “EN SEGUNDA CONVOCATORIA”** que se llevara a cabo el día 12 de Octubre del año 2012 a las Diez Horas en el salón ubicado en la calle Vicente Guerrero, esquina con Matamoros, San Antonio, Municipio de Xonacatlán, Estado de México, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- LISTA DE ASISTENCIA.
- II.- DECLARACION DE QUORUM LEGAL.
- III.- NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO DE ACTAS, PRESIDENTE DE DEBATES Y ESCRUTADORES.
- IV.- INFORME GENERAL DEL CONSEJO DIRECTIVO Y APROBACION O RECHAZO DE ESTE.
- V.- REMOCION DEL CONSEJO DIRECTIVO Y RETIRO DE LOS PODERES QUE LES FUERON OTORGADOS DE LA **ASOCIACION DE CONCESIONARIOS DE AUTOMOVILES DE ALQUILER DE XONACATLAN A.C.**
- VI.- DESIGNACION DE UN NUEVO CONSEJO DIRECTIVO Y OTORGAMIENTO DE PODERES PARA PODER REPRESENTAR A LA **ASOCIACION DE CONCESIONARIOS DE AUTOMOVILES DE ALQUILER DE XONACATLAN A.C.**
- VII.- ASUNTOS GENERALES.
- VIII.- DESIGNACION DE DELEGADO O DELEGADOS PARA PROTOCOLIZAR EL ACTA DE ASAMBLEA.
- IX.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.

JUAN HERNANDEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE
(RUBRICA).

FLORENTINO NUÑEZ
SECRETARIO
(RUBRICA).

ROBERTO BARRANCO DE LA CRUZ
(RUBRICA).